

## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2022-2024 CONVOCA

## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en cabildo juvenil anualmente en el mes de Agosto dentro del marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión de los jóvenes participantes en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero 2022 - 2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112,113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII Y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA ABIERTA**

Para participar en la <u>Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Juvenil</u> en el Municipio de Nicolás Romero.

Bajo las siguientes:



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO



## BASES: SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO JUVENIL.

I. De los participantes.

Podrán participar los jóvenes habitantes del Municipio de Nicolás Romero, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano, presentado acta de nacimiento y/o CURP;
- b) Ser joven entre los 12 y los 29 años de edad;
- c) Presentar intervención respecto al tema de importancia para la juventud nicolasromerense.
- d) Para la presentación de intervenciones respecto al tema señalado podrán registrarse hasta diez participantes:
  - Los participantes deberán presentar en el correo electrónico con su propuesta: copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local, celular y correo electrónico; así como, presentar escrito con su intervención, apercibidos de que en caso de que no se realice una propuesta concreta, serán desechadas;
  - 2. A los participantes seleccionados, se les notificara, vía correo electrónico con toda oportunidad, en donde se les informara del día hora y de la celebración de la sesión y el link de acceso en su caso, a la cual deberán asistir puntualmente; quedando habilitado el personal de la Secretaría del Ayuntamiento, para tales efectos;
  - 3. Los participantes seleccionados están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden de la Sesión; y





- 4. El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedida, por una sola vez hasta por hasta cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por tres minutos.
- II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de documentación, deberá ser presentada, de manera virtual en el periodo comprendido del día 31 de julio al 18 de agosto del año dos mil veintitrés, debiendo registrar su propuesta y adjuntar los documentos correspondientes señalados en la presente, presentando escrito dirigido al Presidente Municipal, Lic. Armando Navarrete López, en la Oficialía de Partes del Ayuntamiento o mediante correo electrónico dirigido a la dirección: secretariadelayuntamientonr@gmail.com.

III. Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará mediante la publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Nicolás Romero, el listado de los diez participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que comparezcan a la sesión correspondiente.

Dada y Publicada en Ciudad Nicolás Romero Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México, a los 21 días del mes de julio del año 2023.

Rúbrica Rúbrica

Licenciado Armando Navarrete López Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero Mtro. Jesús Salvador Oyoque Ortíz Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Nicolás Romero



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIÓ